

Bruselas, 17.1.2014
COM(2014) 6 final

ANNEX 1

ANEXO

Criterios comunes para la autorización de las organizaciones que deseen actuar como socios de EURES

del

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativo a una red europea de servicios de empleo, al acceso de los trabajadores a los servicios de movilidad y a la mayor integración de los mercados de trabajo

{SWD(2014) 9 final}
{SWD(2014) 10 final}

ANEXO

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Existencia de mecanismos y procedimientos adecuados para verificar y garantizar el pleno respeto de las normas laborales y los requisitos legales pertinentes, incluida la legislación aplicable en materia de protección de datos y los requisitos y las normas relativos a la calidad de los datos sobre vacantes de empleo.
2. Capacidad demostrada para ofrecer los servicios de compensación y/o de apoyo previstos en el presente Reglamento, en su caso en función de lo que haya elegido la organización.
3. Capacidad para prestar servicios a través de canales múltiples, incluido, al menos, acceso al sitio internet de la organización.
4. Capacidad para remitir a los trabajadores y empleadores a otros socios de EURES y/o a organismos con experiencia en materia de libre circulación de los trabajadores.
5. Confirmación de la adhesión al principio de un servicio EURES gratuito para los trabajadores.

2. PARTICIPACIÓN EN LA RED EURES

1. Capacidad para garantizar la transmisión oportuna y fiable de datos.
2. Compromiso de cumplir las normas técnicas y las estructuras de compensación e intercambio de información en virtud del presente Reglamento.
3. Capacidad y compromiso de proporcionar información a la oficina nacional de coordinación sobre la prestación de los servicios y los resultados obtenidos con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento.
4. Disponibilidad de recursos humanos adecuados para responder al mandato geográfico o institucional que desea ejercer la organización como socio de EURES o compromiso de obtener dichos recursos.
5. Compromiso de garantizar normas de calidad para el personal y la inscripción de este en el programa común de formación.